

Referencia:	<b>2020/00000319E</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 5 ACTA MESA DE FECHA 21.05.2020</b>

**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 21.05.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE DIECISIETE PROYECTOS DESTINADOS AL SERVICIO DE CARRETERAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN DIECISIETE LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, (EXPT. 2019/000242A). EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.05.2020 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles a las siguientes empresas para que aportasen la documentación necesaria al objeto de subsanar las observaciones realizadas por la Mesa de la citada sesión, de conformidad con lo exigido en la cláusula 11.3 y el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Mediante registro de entrada número 2020011999 de fecha 18.05.2020 la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.L. presenta la documentación requerida; mediante registro de entrada número 2020012005 de fecha 18.05.2020 la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES CANARIAS, S.L.U. (GIPIC) presenta la documentación requerida; mediante registro de entrada número 2020012103 de fecha 19.05.2020 Doña RAQUEL GARCÍA FERRERA presenta la documentación requerida; mediante registro de entrada número 2020011877 de fecha 15.05.2020 la empresa CONSULTORÍA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL 3, S.L.P. presenta la documentación requerida; mediante registros de entrada número 2020011935 y número 2020011936 de fecha 18.05.2020 Don CLAUDIO ESPINAZA ARAYA presenta la documentación requerida; mediante registro de entrada número 2020012164 de fecha 20.05.2020 la empresa TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL S.L. presenta la documentación requerida.

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que las citadas empresas acreditan los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**